

**PUNTOS DE SUSCRICION.**

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

En PROVINCIAS, en todas las Administraciones de Correos.

En PARÍS, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 55.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde todos los días ménos los festivos.

Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



**PRECIOS DE SUSCRICION.**

		<i>Pesetas.</i>
MADRID.....	Por un mes.....	4
PROVINCIAS, INCLASAS LAS ISLAS	Por tres meses.....	12
BALEARES Y CANARIAS.....	Por seis meses.....	36
	Por un año.....	66
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	25
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	35

El pago de las suscripciones será adelantado. Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes se venden el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.

Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes: Madrid, 8 días.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos, sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

# GACETA DE MADRID.

**EXTRACTO DE LOS TELEGRAMAS RECIBIDOS hasta la madrugada del día de hoy.**

**Valencia.**—El General en Jefe de las fuerzas al frente de Cartagena participa que las baterías de sitio han hecho un nutrido fuego en el día de ayer sobre la plaza y sus castillos, el que fué contestado débilmente. Está estudiado y dispuesto el atrincheramiento del barrio de San Antón con objeto de que las tropas se establezcan en él sólidamente, y se están construyendo ramales de trinchera para comunicar entre sí las baterías.

Los insurrectos hicieron una salida en la madrugada de ayer por la puerta de Madrid, y atacados vigorosamente se vieron obligados á emprender una precipitada retirada. La nueva batería de obuses ha introducido algunos proyectiles en Atalaya y Galeras, cuyos fuertes no habian sido aun cañoneados.

**Aragon.**—Segun telegramas del Capitan general, y en vista del aspecto que presentaba la capital, en la madrugada de ayer tomó posiciones con las tropas de aquella guarnicion y adoptó las medidas convenientes para el caso de que fuese turbado el orden público.

El Alcalde popular solicitó un plazo para conferenciar con los Comandantes de Voluntarios: le fué concedido; pero no habiendo dado resultado, se rompió el fuego á la una de la tarde. A las nueve de la noche se hallaba dominada por completo la insurreccion y en poder de nuestras valientes tropas más de 200 prisioneros, seis piezas de artillería con sus cureñas, montajes y cajas de municiones, y muchas armas y cártuchos.

La rebelion, tenazmente provocada por la Diputacion y Ayuntamiento de Zaragoza, ha sido enérgicamente vencida; y dichas corporaciones, responsables en primer término de la sangre derramada, serán inmediatamente disueltas.

**Andalucía y Extremadura.**—El Comandante general de esta última provincia manifiesta que en dicha plaza habia síntomas de que por los intransigentes trataba de alterarse el orden público, con cuyo motivo habia ocupado con las fuerzas de su mando los puntos más importantes de la poblacion. La tranquilidad ha sido restablecida sin hacer uso de las armas.

**Cataluña.**—El Brigadier Franc desde Balaguer participa que la columna de 160 hombres del regimiento de Málaga y 50 Voluntarios al mando de un Comandante de aquel cuerpo batió el día 1.º del actual en Rialp á la partida del cabecilla Orten, compuesta de 300 hombres, causándole 22 muertos, entre ellos el segundo de dicha faccion, titulado Coronel Vals, y dos heridos, y cogiéndole 49 prisioneros y varios caballos, armas y efectos de guerra, sin que en la columna haya habido baja alguna.

**PRESIDENCIA**

DEL

**PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA.**

**DECRETO.**

El Gobierno de la República ha tenido á bien admitir la dimision que del cargo de Secretario general de la Presidencia del Poder Ejecutivo ha presentado D. Ricardo Lopez Vazquez.

Dado en Madrid á tres de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Gobierno de la República,  
**Emilio Castelar.**

Accediendo á las instancias de D. José Prefumo y Doder, el Gobierno de la República ha tenido á bien admitirle la dimision que ha presentado del cargo de Gobernador civil de la provincia de Madrid; declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Madrid dos de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Gobierno de la República,  
**Emilio Castelar.**

El Gobierno de la República ha tenido á bien admitir la dimision que del cargo de Delegado en la provincia de Valencia ha presentado D. Domingo Puig Oriol, Diputado Constituyente.

Madrid tres de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Gobierno de la República,  
**Emilio Castelar.**

Haciendo uso de las facultades de que me hallo revestido como Presidente del Poder Ejecutivo de la República, vengo en disponer que D. Eugenio Garcia Ruiz, Ministro de la Gobernacion, cese en el despacho interino del Ministerio de Gracia y Justicia.

Dado en Madrid á cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,  
**Francisco Serrano.**

Haciendo uso de las facultades de que me hallo revestido como Presidente del Poder Ejecutivo de la República, vengo en nombrar Ministro de Gracia y Justicia á Don Cristino Martos.

Dado en Madrid á cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,  
**Francisco Serrano.**

Haciendo uso de las facultades de que me hallo revestido como Presidente del Poder Ejecutivo de la República, vengo en disponer que D. Práxedes Mateo Sagasta, Ministro de Estado, cese en el despacho interino del Ministerio de Hacienda.

Dado en Madrid á cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,  
**Francisco Serrano.**

Haciendo uso de las facultades de que me hallo revestido como Presidente del Poder Ejecutivo de la República, vengo en nombrar Ministro de Hacienda á D. José Echegaray.

Dado en Madrid á cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,  
**Francisco Serrano.**

Haciendo uso de las facultades de que me hallo revestido como Presidente del Poder Ejecutivo de la República, vengo en disponer que D. Víctor Balaguer, Ministro de

Ultramar, cese en el despacho interino del Ministerio de Fomento.

Dado en Madrid á cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,  
**Francisco Serrano.**

Haciendo uso de las facultades de que me hallo revestido como Presidente del Poder Ejecutivo de la República, vengo en nombrar Ministro de Fomento á D. Tomás María Mosquera.

Dado en Madrid á cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,  
**Francisco Serrano.**

Usando de las facultades de que me competen como Presidente del Poder Ejecutivo de la República, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Madrid á D. José Luis Albareda, ex-Diputado á Cortes.

Dado en Madrid á cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,  
**Francisco Serrano.**

**MINISTERIO DE LA GUERRA**

**DECRETOS.**

El Gobierno de la República ha tenido á bien disponer que el Teniente General D. Ramon Nouvilas y Rafols cese en el cargo de Presidente del Consejo Supremo de la Guerra; proponiéndose utilizar oportunamente sus servicios.

Madrid cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,  
**Francisco Serrano.**

El Ministro de la Guerra,  
**Juan de Zavala.**

El Gobierno de la República ha tenido á bien disponer que el Coronel de Caballería D. Juan Emo y Sala cese en el cargo de Oficial de la clase de primeros del Ministerio de la Guerra.

Madrid cinco de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,  
**Francisco Serrano.**

El Ministro de la Guerra,  
**Juan de Zavala.**

El Gobierno de la República ha tenido á bien disponer que el Comandante de Infantería D. Julian Ocon y Aizpiolea cese en el cargo de Oficial de la clase de terceros del Ministerio de la Guerra.

Madrid cinco de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,  
**Francisco Serrano.**

El Ministro de la Guerra,  
**Juan de Zavala.**